



BUIN, 09 FEB 2021

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 419 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Ley N° 21.221 de 2020, que Establece un Nuevo Itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electorales, en el sentido de modificar la fecha de elecciones de alcaldes, concejales y gobernadores regionales para el día 11 de abril de 2021.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 33** de fecha 26 de enero de 2021, a través del cual la Dirección de Tránsito y Transporte Público solicita al Administrador Municipal autorizar la contratación directa del proveedor Casa de Moneda de Chile S.A., para la adquisición de un duplicado de la placa patente de carro de arrastre PXI 247. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Solicitud de Pedido, y valor de los productos, emitido por Casa de Moneda de Chile, con fecha Enero 2021.
- ✚ Prov. N° 287, de fecha 11.01.2021, ingresada por Andrés Zúñiga Huerta donde solicita duplicado de placa patente de carro de arrastre.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad.
- ✚ Copia de Constancia de fecha 11.01.2021, firmada por el Teniente de Carabineros de la Tenencia Viluco, respecto de la pérdida de placa patente de carro de arrastre PXI 247.
- ✚ Fotocopia Registro Comunal de Carros y Remolques PPU PXI 247, a nombre de Andrés Zúñiga Huerta.
- ✚ Ingreso Municipal N° 2137515, de fecha 28.01.2021 correspondiente a la placa patente provisoria del carro de arrastre PXI 247.
- ✚ Fotocopia Placa Patente Provisoria carro de arrastre.

3.- La **Pre-Obligación Presupuestaria N° 85**, de fecha 28 de enero de 2021, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar la contratación que indica.

#### **DECRETO.**

1.- **Autorícese** la contratación directa del proveedor **Casa de Moneda de Chile S.A., RUT N°** , por duplicado de la placa patente de carro de arrastre PXI 247 de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Permisos de Circulación, para ser entregado a don Andrés Zúñiga Huerta, quien extravió la placa patente original.

2.- La adquisición tiene un costo total de \$10.080.- (diez mil ochenta pesos) más I.V.A.

3.- Cabe hacer presente que a Casa de Moneda de Chile S.A. ha proveído anteriormente estos materiales y han cumplido satisfactoriamente con las exigencias de calidad y seguridad exigidas en este tipo de insumos, otorgando así la confianza respecto de las características y especificaciones técnicas de los productos requeridos, dada su comprobada experiencia. A saber, la placa patente PXI - 247 de carro de arrastre, cuenta con un correlativo y asignación numérica única municipal, según Comuna, al existir un denuncio de pérdida de patente y la solicitud de

duplicado, es que se debe requerir la adquisición con el proveedor que se adjudicó anteriormente la emisión de este lote de patentes, que en aquella ocasión corresponde a la Casa de Moneda, por lo cual sólo este proveedor puede emitir un duplicado de las mismas características; para mayor abundamiento, la Casa de Moneda cuenta con un sello holográfico y con una tipografía única, para así evitar su falsificación. Legalmente el trato directo se fundamenta en lo señalado en el Artículo 10 N° 7, letra f) del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, que establecen lo siguiente:

*"f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".*

4.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

5.- Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 215.22.04.001 "Materiales de Oficina", Centro de Costo 27.01.02.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA, GMG, VZS, mss.  
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Tránsito
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Casa de Moneda de Chile\_Duplicado Carro de Arrastre PPU PXI 247.docx

**JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde